

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «Ecclesia y monasteria en la documentación latina de León: un paisaje monumental», en E. Pérez Rodríguez (ed.), *Las palabras del paisaje y el paisaje en las palabras de la Edad Media. Estudios de lexicografía latina medieval hispana*, Turnhout, Brepols, 2018, pp. 339-369 (*Corpus Christianorum. Lingua Patrum. XI*).

*Ecclesia* y *monasterium* son dos de los sustantivos más utilizados en la documentación leonesa plenomedieval, lo que se explica por su origen predominantemente eclesiástico. Son dos términos fáciles de traducir (“iglesia” y “monasterio”), pero difíciles de definir en la Edad Media leonesa. Pueden designar una misma realidad o distinguir dos elementos de la misma. *Ecclesia* conservaba su significado etimológico de “asamblea de la comunidad de fieles cristianos, vivos y difuntos”, pero también se aplicaba a las distintas subdivisiones de esta comunidad: la de cada reino, diócesis, parroquia, e incluso a la comunidad de monjes que habitaban un monasterio, a su convento. A lo largo de la Alta Edad Media esta *ecclesia* se fue petrificando e institucionalizando, como señala Iogna-Prat, de modo que la mayoría de las iglesias que aparecen en la documentación son edificios destinados al culto, a la vez que propietarias jurídicas de una serie de bienes y derechos. No se trata de tres significados diferentes, de límites claros, sino de un amplio campo semántico del que cada escritor utiliza una parte, a veces muy concreta, otras genérica. En su significado arquitectónico, la iglesia puede ser también llamada *basilica*, *aula* o *templum*, aunque cada una de estas palabras tiene sus matices.

El *monasterium* era, en principio, una realidad diferente: arquitectónica (el conjunto de edificios en que habita una comunidad monástica), pero también institucional (la “persona jurídica” propietaria de bienes). Las fronteras se desdibujan porque esa comunidad, el *conventus*, es también una *ecclesia*, y porque ese conjunto arquitectónico tiene en la iglesia-edificio su elemento más destacado. Así cada *monasterium* tiene su iglesia-comunidad, que puede ser muy reducida, y su iglesia-edificio, sin por ello ser una iglesia o solo una iglesia. La confusión aumenta porque antes de la Reforma Gregoriana algunos monasterios funcionaban como sede de una parroquia o de una feligresía.

Así, aunque García Gallo consideró que se empleaba *monasterium* para denominar simples iglesias, creo que la realidad fue más bien la contraria. Con

frecuencia la comunidad monástica o el monasterio en cuanto sujeto jurídico son denominados *ecclesia*. Ello no obsta para que lo que se denomina *monasterium*, en los siglos X-XI e incluso a inicios del XII, pueda ser una realidad diferente de la posterior, mucho más sencilla y menos institucionalizada, en el marco del monacato familiar.

Además del significado, se analizan las numerosas variantes gráficas de ambas palabras, dado que son dos de los términos más empleados en la documentación, y se estudia su empleo en la identificación de iglesias locales o monasterios.

**Palabras clave:** Iglesia, monasterio, reino de León, léxico, Edad Media.